

16991 *RESOLUCION de 18 de enero de 1985, de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Carballo y Pazos, provincia de Pontevedra.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por los Reales Decretos 212/1979, 2299/1982 y 3548/1983, con fecha 11 de enero de 1985, ha resuelto otorgar definitivamente a don Manuel García Castro la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación de la concesión preexistente V-387, PO-6, entre Aguasantas y Pontevedra, con hijuelas, conforme a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario. Longitud: 5,200 kilómetros. Carballo, Paraños, Trabazo y Pazos.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos entre las localidades o puntos singulares del camino, antes citados.

Expediciones: Una expedición diaria de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-387, PO-6.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b), en conjunto con el servicio base.

Santiago, 18 de enero de 1985.-El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.-388-D (51798).

16992 *RESOLUCION de 13 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución, para las LMT, CC. TT. aéreos de Morangueiros y Espiñeira (Curtis); LMT, CT, RBT, en Burreiros (Abegondo) y LMT, CT, RBT en Loureiro (Carballo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley, de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

1.º Expediente 50.645.-Ampliación red de distribución con la construcción de dos ramales de LMT aéreos de 742 y 55 metros de longitud para la alimentación de los CC. TT. a construir en Espiñeira y Morangueiros en el término municipal de Curtis, de 25 KVA cada uno a 15.000 ± 2,5-5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión de Espiñeira y Morangueiros primera fase.

2.º Expediente 50.646.-Ampliación red de distribución con un ramal de LMT de 911 metros de longitud que parte de la LMT existente a CT Abegondo, en el término municipal de Abegondo y final en el CT a construir en Burreiros de 50 KVA a 15.000-20.000 ± 5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión en Burreiros a 925 metros en RZ.

3.º Expediente 50.647.-Ampliación red de distribución con un ramal de LMT de 551 metros de longitud que parte de la LMT existente, denominada A Unemsa, en el término municipal de Carballo y final en el CT a construir en Loureiro de 50 KVA a 15.000-20.000 ± 2,5-5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión de 1.175 metros de longitud en conductor RZ.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se

procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para la concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 13 de junio de 1985.-El Delegado Provincial.-5.017-2 (53090).

16993 *RESOLUCION de 20 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica, Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle María, 50-56, Ferrol, en el que solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución, para las LMT Cornido-Asilo (Narón); LMT Neda-Pueblo (Neda); CT avenida Generalísimo (Miño); RBT Barños-Ameneiral (Ortigueira), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

1.º Expediente 50.740.-Reforma de la red de distribución aérea a 20 KV que parte de la subestación de Cornido y final en el CT Asilo, expediente 29.955, término municipal de Narón, en cuádruple circuito de LA-110 los 292 primeros metros y en doble circuito los 404 siguientes y el resto en circuito simple, siendo su longitud total de 884 metros desde apoyo número 1 al 6.

2.º Expediente 50.741.-Ampliación red de distribución subterránea a 15/20 KV de 482 metros de longitud, que parte de la LMT Julia-Astano, expediente 7.373 y final en el CT Neda Pueblo, expediente 7.337, en conductor de aluminio 3(1x150 mm 15/25 KV), término municipal de Neda.

3.º Expediente 50.742.-Instalación de un CT prefabricado de 250 KVA a 15.000-20.000 ± 2,5-5 por 100/398-230 V, término municipal de Miño.

4.º Expediente 50.743.-Legalización de un CT tipo caseta en Barbos-Ameneiras y un CT de 100 KVA a 20.000 ± 2,5-5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión de 353 metros de longitud que enlaza el CT con la red existente. Término municipal de Ortigueira.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para la concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 20 de junio de 1985.-El Delegado Provincial.-5.022-2 (53095).

16994 *RESOLUCION de 25 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica, Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución, para las LL. MM. TT. CT.RBT en Pozo (Puebla del Caramiñal); LMT. CT. RBT. en Oliveira y Cerdeira (Teo), LMT CT RBT en Aguño-Cerca (Riveira); LL. MM. TT. CT RBT en Villacid de Abajo (Oroso) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en

el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

1.º Expediente 50.723.-Ampliación red de distribución 10/20 KV de 25 metros de longitud que deriva del apoyo número 9 de la LMT Padrón-Palmeira y final en el CT Pozo, término municipal de Puebla.

CT aéreo de 250 KVA a $20.000 \pm 2,5-5$ por 100/398-230 V sobre pórtico

Red de baja tensión de 1.369 metros de longitud en RZ.

2.º Expediente 50.725.-Ampliación red de distribución 20 KV de 530 metros de longitud, que partiendo de la LMT Puentevea-Campos y final en el CT a construir en Olveira, término municipal de Teo.

CT aéreo de 50 KVA a $10.000-20.000 \pm 2,5-5$ por 100/398-230 V.

Red de baja tensión de 907 metros de longitud en conductor RZ.

3.º Expediente 50.726.-Ampliación red de distribución a 20 KV de 837 metros de longitud que partiendo del apoyo número 48 de la LMT Montevixán-Conso, y final en el CT de Aguiño-Couso, término municipal de Riveira.

CT aéreo de 50 KVA $20.000 \pm 2,5-5$ por 100/398-230 V.

Red de baja tensión de 300 metros de longitud en RZ.

4.º Expediente 50.727.-Reforma de la red de distribución a 20 KV de 854 metros de longitud que parte del apoyo número 88 de la LMT Santiago-Ordenes, y final en la LMT a CT a Berreo, expediente 50.450; ramal de LMT de 30 metros y final en el CT a construir en Villacid de Abajo de 160 KVA a $20.000 \pm 2,5-5$ por 100/398-230 V.

Red de baja tensión de 1.095 metros de longitud que parte del CT anterior en RZ, término municipal de Oroso.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para la concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 25 de junio de 1985.-El Delegado Provincial.-5.021-2 (53094).

16995 *RESOLUCION de 27 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: RBT en Ayán (1.ª fase), Ayuntamiento de Samos.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia, en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Redes de baja tensión 380/220 V, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o grapados, que suministrarán energía a los lugares de Reiriz, con 12 abonados, Ayán con 27, y Frollais con nueve, todos del Ayuntamiento de Samos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo a 27 de junio de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-4.822-2 (50813).

PRINCIPADO DE ASTURIAS

16996 *RESOLUCION de 13 de junio de 1985, del Servicio Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Consejería de Obras Públicas, Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación directa de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera que se cita.*

El Jefe del Servicio Regional de Transportes y Comunicaciones hace pública la adjudicación directa de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Luarca y Pola de Allande, con hijuela de Bárcena del Monasterio-Tineo e hijuela desviación de Espin al Alto de Piedratecha, resultante de la unificación de las concesiones V-1.741.PA.23, entre Navelgas-Tineo y V-2.561.PA.65 entre Pola de Allande-Luarca con hijuela La Mortera-Tineo, de la titularidad de «Automóviles Garrido, Sociedad limitada».

El ilustrísimo señor Consejero de Obras Públicas, Turismo, Transportes y Comunicaciones, del Principado de Asturias, ha resuelto otorgar la adjudicación directa del servicio resultante de la unificación de las concesiones arriba mencionadas, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera vigentes, y en otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: 95 kilómetros de longitud. Discurrirá entre Pola de Allande-La Mortera-Borres-EL Espin (empalme)-Bárcena de Monasterio-San Martín-Santa Eulalia-Navel-Leiriello-Luarca: 65 kilómetros Bárcena de Monasterio-Toncedo-Obona-Alto Piedratecha (empalme) y Tineo: 17 kilómetros; El Espin (empalme)-Campiello-Alto Piedratecha (empalme), 13 kilómetros.

Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril: Independiente

Expediciones, calendario y horario:

Entre Pla de Allande y Luarca: Una expedición de ida y vuelta los lunes y jueves.

Entre Borres y Luarca: Una expedición de ida y vuelta, los martes y viernes, excepto festivos.

Entre La Mortera y Tineo: Una expedición de ida y vuelta, los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, excepto festivos.

Los horarios los fijará el concesionario con anterioridad a la inauguración del servicio, teniendo en cuenta las prescripciones del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera.

Prohibiciones de tráfico: Ninguna.

Vehículos afectos a la concesión: 0-9899-0-6424, 0-3557-C de 28, 30 y 57 plazas, respectivamente.

Tarifas: 3,7157 pesetas viajero-kilómetro y 0,5573 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro, o fracción.

Oviedo, 13 de junio de 1985.-El Jefe del Servicio Regional de Transportes y Comunicaciones, Domingo Lozano Burgos.-3.348-D (52780).

LA RIOJA

16997 *RESOLUCION de 18 de junio de 1985, de la Consejería de Obras Públicas, por la que se autoriza y hace público el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de viajeros, por carretera, que se citan:*

Se autoriza y hace público el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de viajeros, por carretera siguientes:

Valgañón-Logroño: V-0645-CR-009.

San Millán-Logroño: V-0198-CR003 (Por Azofra).